RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 399 -2014-MPL

PUEBLO LIBRE, 14 NOV 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO: El Expediente Nº 4465-2014 y su Anexo 01-2014, sobre solicitud de disolución de vínculo matrimonial presentado por doña **MARIA ISABEL MEJIA COBEÑAS,** identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 08741271; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 321-2014-MPL del 10 de Setiembre de 2014, se declaró la separación convencional de don **MIGUEL ANGEL TASAYCO MORENO** y doña **MARIA ISABEL MEJIA COBEÑAS,** conforme a lo regulado en la Ley Nº 29227, el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS y la Ordenanza Nº 299-MPL;

Que, mediante escrito de fecha 12 de Noviembre de 2014, doña **MARIA ISABEL MEJIA COBEÑAS** solicita que, al haber transcurrido dos meses desde la expedición de la Resolución de Alcaldía antes citada, se expida el acto administrativo que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, mediante Memorando Nº 316-2014-MPL/GAJ de fecha 13 de Noviembre de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se han cumplido los presupuestos legales para la expedición de la resolución de Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y lo dispuesto en la Ley Nº 29227 y el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, a partir de la fecha la disolución del vínculo matrimonial de don **MIGUEL ANGEL TASAYCO MORENO,** identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 07918871 y doña **MARIA ISABEL MEJIA COBEÑAS,** identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 08741271, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la anotación y/o inscripción de la presente Resolución de Alcaldía ante los Registros Civiles correspondientes o ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y ante el Registro Personal del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral respectiva a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, a efectos que las partes tomen conocimiento de la misma y puedan iniciar el procedimiento de anotación y/o inscripción a que se refiere el artículo anterior de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General